



SGA

Pone término anticipado a Resolución Exenta N° 1373 de fecha 20.08.2009, que autorizó arrendamiento de predio fiscal entre el Fisco de Chile y Claudia Campusano Reinike, por autorización de transferencia de mejoras, y nuevo arrendamiento.

Exp.: 021ARAA000080

Antofagasta, 20 NOV. 2012

EXENTA N° 1528 /

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 66 a 82 del D.L. N° 1.939 de 1977; lo dispuesto en la Ley N° 17.235, cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales; Artículos 79 y 80 de la Ley 18.834 sobre Estatuto administrativo, Orden Ministerial N° 01 de fecha 21 de septiembre de 2012, Resolución Exenta N° 1373 de fecha 20.08.2009 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Antofagasta; Carta S/N de fecha 29.10.2009; ORD.SE02-598-2010 y lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 1373 citada en Vistos, se concedió contrato de arrendamiento de inmueble fiscal a doña Claudia Loreto Campusano Reinike, cédula de identidad número 10.491.728-3, respecto del inmueble fiscal signado como sitio 9 manzana B-s, sector denominado el

Huáscar, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 850 vta. bajo el número 1003 del Registro de Propiedad del año 1965 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, individualizado en el plano N° II-2-7529-CU, con una superficie de 447,77 metros cuadrados carpeta y porción 2-153.

2° Que, la vigencia del contrato se extendería por el plazo de 5 años.

3° Que, conforme al punto 10 de la Resolución cita, la arrendataria no podría ceder ni transferir a título alguno el contrato de arrendamiento.

4° Que, no obstante lo anterior, mediante carta S/N de fecha 29.10.2009, la arrendataria informa al Secretario Regional Ministerial de la época, su intención de vender las mejoras efectuadas en el inmueble, individualizando a la futura compradora como doña Cecilia Malla Malla.

5° Que, la solicitud antes descrita, fue resuelta mediante ORD.SE02-147 de fecha 19.01.2010 en el sentido que de acuerdo a lo indicado en el D.L 1939 de 1977, referente a las Transferencias de Mejoras, Cecilia Malla Malla debería ingresar una postulación a arrendamiento de inmueble fiscal.

6° Que, dicho ingreso se perfeccionó mediante formulario de postulación de fecha 23.04.2010, ingresado por doña Cecilia Malla Malla, cédula de identidad número 8.240.449-K, identificado bajo el número de postulación N° 530866.

7° Que, por todo lo antes descrito, mediante ORD.SE02-598 de fecha 09.03.2010, emitido por esta Secretaría Regional Ministerial, se resolvió autorizar el traspaso de mejoras efectuadas en el inmueble, entre las personas ya individualizadas, y por la suma de \$26.000.000.

8° Que, mediante Resolución Exenta N° 1132 de fecha 25.09.2012, se autorizó arrendamiento de inmueble fiscal signado como sitio 9, de la manzana B-s, sector El Huáscar, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; individualizado en el plano N° 02101-7.906-CU, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el número 15012-9, con una superficie de 446,86 metros cuadrados, e inscrito a Favor del Fisco de Chile a Fojas 850 vta. N° 1003 del año 1965 y cuyos deslindes particulares, forman parte de la Resolución citada, a doña Cecilia Malla Malla, cédula de identidad N° 8.240.449-K.

9° Que, conforme a lo anterior, se hace necesario dar término al contrato de arrendamiento autorizado mediante Resolución Exenta N° 1373 citada en

vistos, por haberse perfeccionado la transferencia de mejoras efectuadas en el inmueble, en virtud de la Resolución Exenta N° 1132, ya citada.

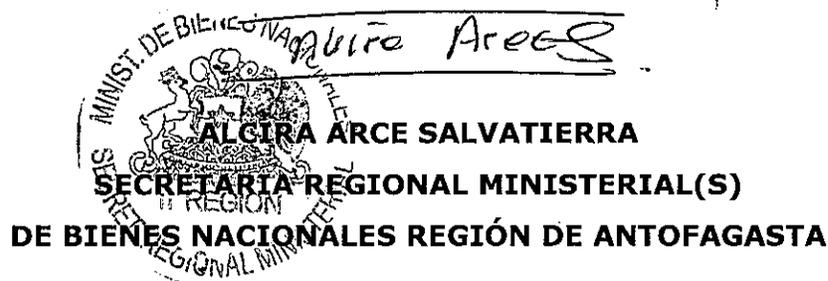
RESUELVO:

1° Póngase término anticipado a Resolución Exenta N° 1373 de fecha 20.08.2009, que concedió arrendamiento de inmueble fiscal a doña Claudia Loreto Campusano Reinike, cédula de identidad número 10.491.728-3, respecto del inmueble fiscal signado como sitio 9 manzana B-s, sector denominado el Huáscar, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 850 vta. bajo el número 1003 del Registro de Propiedad del año 1965 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, individualizado en el plano N° II-2-7529-CU, con una superficie de 447,77 metros cuadrados carpeta y porción 2-153, por haberse autorizado la transferencia de mejoras, y haberse perfeccionado el arrendamiento del mismo inmueble a favor de doña Cecilia Malla Malla, mediante Resolución exenta N° 1132 de fecha 25.09.2012.

2° Modifíquese el sistema de control de pagos, con los datos de la nueva arrendataria.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES".



- Destinatario
- Expediente
- Unidad de Arrendamiento
- Unidad Administrativa
- Oficina de Partes

